

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 197

26 de enero de 2018

Presentada por el señor Muñiz Cortés

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados en el subinciso 6, inciso a, Sección 1, de la Resolución Conjunta 4-2017, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras y mejoras permanentes; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas
2 Agropecuarias (ADEA), la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de los
3 fondos originalmente asignados en el subinciso 6, inciso a, Sección 1, de la
4 Resolución Conjunta 4-2017 según se desglosa a continuación:

5 A. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias:

6 1. Para realizar diversas obras y mejoras
7 permanentes, construcción de aceras y
8 rampas, pavimentación y/o

1 repavimentación de calles y caminos,
2 construcción y/o mejoras de controles de
3 acceso, mejoras pluviales, adquisición de
4 equipos, materiales de construcción para
5 terminación de proyectos; para estudios,
6 diseños, permisos, limpiezas de áreas y
7 sellado de techos; pareos de fondos
8 relacionados a obras y mejoras permanentes,
9 para construir y/o mejorar viviendas; para
10 transferir materiales de vivienda; para
11 construcción y/o mejorar facilidades
12 recreativas, compra de equipo deportivo y
13 otras mejoras permanentes, tanto en la zona
14 rural como en la zona urbana del Distrito
15 Senatorial de Mayagüez. 100,000.00

16 **TOTAL ASIGNADO** **\$100,000**

17 Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán
18 parearse con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

19 Sección 3.- Se autoriza contratar con los gobiernos municipales, contratistas
20 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de
21 Puerto Rico para el desarrollo de dichas obras.

- 1 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
- 2 después de su aprobación.

